

**Anuncio de  
CONSULTA PÚBLICA****D. JOSÉ MIGUEL BARRIO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE  
HACE SABER A TODA LA CIUDADANÍA:**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y artículo 25.3.h) de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y **a fin de recabar la opinión de los sujetos y la organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma**, se pone en conocimiento de los ciudadanos de Reinosa que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia, está elaborando un proyecto de **“ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO DE REINOSA”**.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta a través de la Sede Electrónica del Portal web de este Ayuntamiento de forma telemática: [www.aytoreinosa.es](http://www.aytoreinosa.es), o enviando un email al siguiente buzón de correo electrónico: [tramites@aytoreinosa.es](mailto:tramites@aytoreinosa.es), o bien presencialmente en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

Es importante reseñar que para que dichas aportaciones sean admitidas para su posterior análisis será requisito necesario la identificación de la persona, indicando: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Este proceso participativo de consulta previa se desarrollará en el plazo de un mes desde la publicación de la consulta, por lo que estará abierto hasta el día 24 de diciembre de 2020.

**a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La venta fuera de los establecimientos comerciales permanentes constituye una modalidad de venta arraigada y un elemento dinamizador de la actividad comercial de Reinosa que tradicionalmente ha tenido y sigue teniendo gran interés en la vida cotidiana de los vecinos del municipio, incluso de la comarca.

Actualmente, no existe ordenanza ni reglamento que regule la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Reinosa, más allá de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por Expedición de Licencias para Industrias Callejeras y Ambulantes y de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. Esta situación complica la gestión de dicha actividad económica así como el control de su adecuado funcionamiento.

El Ayuntamiento tiene atribuidas una serie de competencias en esta materia, puesto que se trata de un sector donde están presentes distintos intereses municipales relativos a cuestiones tales como abastos, regulación de la actividad comercial, respeto y garantía de los legítimos derechos de los consumidores y usuarios, la racionalización de la oferta en función de la capacidad de consumo de la población y una ordenación de los usos concurrentes de la vía pública en que esta actividad habitualmente se desarrolla.

Firma 1 de 1	ALCALDE
	21/11/2020
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8195ad1e392b4695b74cc691a77c8712001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La venta ambulante o no sedentaria debe ser regulada por los Ayuntamientos, encontrando su justificación competencial tanto en los artículos 2, 4 y 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en la regulación que en esta materia recoge la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, modificada por la Ley 2/2010 de 4 de mayo para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los Servicios de Mercado Interior, que dispone:

1. Las ordenanzas municipales de venta ambulante deberán determinar, como mínimo, el procedimiento para la selección entre los posibles candidatos que habrá de garantizar la transparencia y la imparcialidad y, en concreto, la publicidad adecuada del inicio, desarrollo y fin del proceso.

2. Del mismo modo, las ordenanzas municipales de venta ambulante deberán determinar:

- a) Lugares y períodos en los que puede desarrollarse la venta ambulante.
- b) Modalidades de venta ambulante admitidas.
- c) Requisitos para el ejercicio de la venta ambulante.
- d) Régimen de autorizaciones.
- e) Número total de puestos o autorizaciones.
- f) Productos que podrán ser ofrecidos a la venta.
- g) Tasa a pagar por la concesión de la autorización.
- h) Régimen interno de funcionamiento del mercadillo, en su caso.
- i) Previsión del régimen sancionador.
- j) Relación de derechos y deberes de los comerciantes ambulantes.

**c) Objetivos de la norma.**

Con la ordenanza se pretende regular con carácter general la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Reinosa.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden, lo más conveniente para el Ayuntamiento, la ciudadanía y para los comerciantes es que, en uso de la potestad reglamentaria municipal, se elabore una Ordenanza que determine objetivamente las reglas que debe regir la venta ambulante o no sedentaria en el Municipio de Reinosa.

En Reinosa, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/11/2020	ALCALDE
--------------	---------------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8195ad1e392b4695b74cc691a77c8712001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=085>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

